



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 18 DE FEBRERO DE 2015 ORDINARIA

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE

D. Simón Guardado Pérez

SRES.CONCEJALES

Por el Grupo Municipal Socialista

D^a M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ

D. RICARDO GARCIA PARRONDO

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida de Valdés

D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA

Por el Grupo Municipal URAS/PAS

D. BALBINO SUAREZ CORTINA

No asisten:

No hubo ausencias

SR.INTERVENTOR

D/D^a LEOPOLDO MENDEZ ALVAREZ

SRA.SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a. INMACULADA BARCIA FRESNO.

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 09:30 horas del día 18 de febrero de 2015, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 17-02-2015.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Autorizaciones administrativas.

SEC/159/2014.- Solicitud de autorización para explotación de servicios de temporada en playas en el dominio público marítimo-terrestre durante el año 2015 por parte de las administraciones locales. DEMARCACION DE COSTAS EN ASTURIAS

VISTO que con fecha 15 de diciembre de 2014, se recibe escrito de la Demarcación de Costas en Asturias comunicando (conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 22/1988, de 28 de julio



de Costas y artículo 111 de su Reglamento General) que para el caso de estar interesado el Ayuntamiento en la explotación de servicios de temporada en la zona de dominio público marítimo-terrestre, con instalaciones desmontables, se deberá cursar la correspondiente solicitud antes del último día hábil del mes de febrero de 2015.

CONSIDERANDO que, en el año 2009, como consecuencia de la urgente ejecución de obras en las playas de Luarca, fue preciso retirar los bares que prestaban servicio en la playa 2ª, así como las casetas de baño.

CONSIDERANDO oportuno restablecer también este año -y al igual que el pasado- el citado servicio de bar durante la temporada estival, teniendo en cuenta que se prestaba continuamente desde hace varios años y en beneficio de los usuarios; así como estimando también conveniente permitir la instalación de las tradicionales casetas de baño.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Primero.- Solicitar a la Demarcación de Costas de Asturias la autorización para ubicar en la zona de dominio público marítimo-terrestre de las playas de Luarca los establecimientos dedicados a bares y habitualmente situados en la Playa 2ª, haciéndola extensiva al de la playa 3ª y a los que habitualmente se instalan en las playas de Otur, Cadavedo y Cueva.

Segundo.- Solicitar asimismo autorización para ubicar en las playas de Luarca las tradicionales casetas de baño, en similares condiciones al año anterior, y en un número máximo que se determinará más adelante. En cualquier caso, se tratará de instalaciones desmontables, con las características y condiciones que regulará el Ayuntamiento y durante la temporada estival del 1 de junio al 30 de septiembre, tras la cual deberán ser retiradas.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Demarcación de Costas de Asturias, dando traslado del mismo a la Oficina Técnica Municipal.

2.- Contratación. Adjudicación de contrato.

CON/40/2014.- Contrato para desbroces en el término municipal de Valdés.

AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

VISTOS los antecedentes del expediente, de los que se da cuenta:

1.- El proyecto denominado “defensa contra incendios forestales en el concejo de Valdés” y el expediente de contratación de las citadas obras ha sido objeto de aprobación por acuerdo de la



Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2015, por procedimiento negociado sin publicidad y con varios criterios de adjudicación.

2.- Se da publicidad al expediente de contratación a través de la Plataforma de Contratación del Estado en fecha 16 de enero de 2015

3.- En mesa de contratación de fecha 30 de enero de 2015 se da cuenta de las ofertas presentadas en tiempo y forma:

- CONTRATAS SOUTO
- EXCAVACIONES Y TRANSPORTES EMILIO, S.L
- AGROFORESTAL GRADO
- FORESMA
- PINABE
- ASTURIAS FORESTAL
- TRANSPORTES Y MAQUINARIA GONZALO, S.L

Tras la apertura del sobre nº 1 de documentación administrativa se procedió a calificar la documentación en él contenida, constando completa la documentación presentada por todos los licitadores. Si bien, la mesa de contratación acuerda rechazar la oferta presentada por TRANSPORTES Y MAQUINARIA GONZALO, S.L, dado que su oferta resulta extemporánea.

Posteriormente, conforme dispone la cláusula 14.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se procedió a la apertura del sobre nº 2 de la proposición económica y a en consecuencia, calificar la documentación en él contenida. Acordad

Sentado lo anterior y de conformidad a lo establecido en la cláusula 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, abiertos los sobres B de cada oferta se procedió a la negociación, a los efectos de identificar aquella que es la más ventajosa para el Ayuntamiento de Valdés. A cuyo efecto, se comunica a los licitadores que han de presentar en sobre cerrado y debidamente suscrito por el ofertante su oferta definitiva, la cual deberá presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Valdés hasta las 10:30 horas del día 25 de agosto de 2014.

4.- En fecha 3 de febrero de 2015, se constituye la Mesa de Contratación, para proceder a la apertura de las ofertas definitivas presentadas por escrito en sobre cerrado por los licitadores, a tenor de lo señalado en la cláusula 12 del Pliego de cláusulas administrativas. El Secretario de la Mesa da cuenta de las empresas que han presentado oferta definitiva en tiempo y forma por registro de entrada municipal:

- CONTRATAS SOUTO.
- EXCAVACIONES Y TRANSPORTES EMILIO, S.L
- AGROFORESTAL GRADO
- FORESMA
- PINABE



— ASTURIAS FORESTAL

CONTRATAS SOUTO:

1.- LOTE 1:

OFERTA ECONÓMICA:

Por la cantidad de: 34.500,00 € (IVA excluido).

REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 días.

MEJORAS:

- Será objeto de puntuación la limpieza integral de los caminos y pistas, en el caso de fajas auxiliares mecanizadas (2+3) consistente en la retirada a vertedero autorizado de los productos resultantes de los desbroces.

2.- LOTE 2:

OFERTA ECONÓMICA:

Por la cantidad de: 64000,00 € (IVA excluido).

REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 días.

MEJORAS:

- Será objeto de puntuación la limpieza integral de los caminos y pistas, en el caso de fajas auxiliares mecanizadas (2+3) consistente en la retirada a vertedero autorizado de los productos resultantes de los desbroces.

3.- LOTE 3:

OFERTA ECONÓMICA:

Por la cantidad de: 43.000,00 € (IVA excluido).

REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 días

MEJORAS:

- Será objeto de puntuación la limpieza integral de los caminos y pistas, en el caso de fajas auxiliares mecanizadas (2+3) consistente en la retirada a vertedero autorizado de los productos resultantes de los desbroces.

EXCAVACIONES Y TRANSPORTES EMILIO, S.L.

1.- LOTE 1

OFERTA ECONÓMICA:

Por la cantidad de: 34.480,00 € (IVA excluido).

REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 días

MEJORAS:

- Será objeto de puntuación la limpieza integral de los caminos y pistas, en el caso de fajas auxiliares mecanizadas (2+3) consistente en la retirada a vertedero autorizado de los productos resultantes de los desbroces.

2.- LOTE 2:

OFERTA ECONÓMICA:

Por la cantidad de: 63.980,00 € (IVA excluido).

REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 días

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIOFH

AYT/JGL/5/2015

MEJORAS:

- Será objeto de puntuación la limpieza integral de los caminos y pistas, en el caso de fajas auxiliares mecanizadas (2+3) consistente en la retirada a vertedero autorizado de los productos resultantes de los desbroces.

3.- LOTE 3:

OFERTA ECONÓMICA:

Por la cantidad de: 42980,00 € (IVA excluido).

REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 días

MEJORAS:

- Será objeto de puntuación la limpieza integral de los caminos y pistas, en el caso de fajas auxiliares mecanizadas (2+3) consistente en la retirada a vertedero autorizado de los productos resultantes de los desbroces.

AGROFORESTAL GRADO

1.- LOTE 1

OFERTA ECONÓMICA:

Por la cantidad de: 39.611,53€ (IVA excluido).

REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: NO

MEJORAS:

- Será objeto de puntuación la limpieza integral de los caminos y pistas, en el caso de fajas auxiliares mecanizadas (2+3) consistente en la retirada a vertedero autorizado de los productos resultantes de los desbroces.

2.- LOTE 2:

OFERTA ECONÓMICA:

Por la cantidad de: 67.092,47 € (IVA excluido).

REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: NO

MEJORAS:

- Será objeto de puntuación la limpieza integral de los caminos y pistas, en el caso de fajas auxiliares mecanizadas (2+3) consistente en la retirada a vertedero autorizado de los productos resultantes de los desbroces.

2.- LOTE 3:

OFERTA ECONÓMICA:

Por la cantidad de: 44647,44 € (IVA excluido).

REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 días

MEJORAS:

- Será objeto de puntuación la limpieza integral de los caminos y pistas, en el caso de fajas auxiliares mecanizadas (2+3) consistente en la retirada a vertedero autorizado de los productos resultantes de los desbroces.

FORESMA

1.- LOTE 1

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIOFH

AYT/JGL/5/2015

OFERTA ECONÓMICA:

Por la cantidad de: 36000 € (IVA excluido).

REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 días

MEJORAS:

- Será objeto de puntuación la limpieza integral de los caminos y pistas, en el caso de fajas auxiliares mecanizadas (2+3) consistente en la retirada a vertedero autorizado de los productos resultantes de los desbroces.

2.- LOTE 2

OFERTA ECONÓMICA:

Por la cantidad de: 66.000,00 € (IVA excluido).

REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 días

MEJORAS:

- Será objeto de puntuación la limpieza integral de los caminos y pistas, en el caso de fajas auxiliares mecanizadas (2+3) consistente en la retirada a vertedero autorizado de los productos resultantes de los desbroces.

3.- LOTE 3

OFERTA ECONÓMICA:

Por la cantidad de: 45.000,00 € (IVA excluido).

REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 días

MEJORAS:

- Será objeto de puntuación la limpieza integral de los caminos y pistas, en el caso de fajas auxiliares mecanizadas (2+3) consistente en la retirada a vertedero autorizado de los productos resultantes de los desbroces.

PINABE

1.- LOTE 1:

OFERTA ECONÓMICA:

Por la cantidad de: 37.500,00 € (IVA excluido).

REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 DÍAS

MEJORAS:

- Será objeto de puntuación la limpieza integral de los caminos y pistas, en el caso de fajas auxiliares mecanizadas (2+3) consistente en la retirada a vertedero autorizado de los productos resultantes de los desbroces.

2.- LOTE 2:

OFERTA ECONÓMICA:

Por la cantidad de: 67.000,00 € (IVA excluido).

REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 DÍAS

MEJORAS:

- Será objeto de puntuación la limpieza integral de los caminos y pistas, en el caso de fajas auxiliares mecanizadas (2+3) consistente en la retirada a vertedero autorizado de los productos resultantes de los desbroces.



3.- LOTE 3:

OFERTA ECONÓMICA:

Por la cantidad de: 46.818,00 € (IVA excluido).

REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 DÍAS

MEJORAS:

- Será objeto de puntuación la limpieza integral de los caminos y pistas, en el caso de fajas auxiliares mecanizadas (2+3) consistente en la retirada a vertedero autorizado de los productos resultantes de los desbroces.

ASTURIAS FORESTAL

1.- LOTE 1

OFERTA ECONÓMICA:

Por la cantidad de: 36.373,00 € (IVA excluido).

REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 DÍAS

MEJORAS:

- Será objeto de puntuación la limpieza integral de los caminos y pistas, en el caso de fajas auxiliares mecanizadas (2+3) consistente en la retirada a vertedero autorizado de los productos resultantes de los desbroces.

2.- LOTE 2

OFERTA ECONÓMICA:

Por la cantidad de: 66721,50 € (IVA excluido).

REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 DÍAS

MEJORAS:

- Será objeto de puntuación la limpieza integral de los caminos y pistas, en el caso de fajas auxiliares mecanizadas (2+3) consistente en la retirada a vertedero autorizado de los productos resultantes de los desbroces.

3.- LOTE 3

OFERTA ECONÓMICA:

Por la cantidad de: 45.737,00 € (IVA excluido).

REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 DÍAS

MEJORAS:

- Será objeto de puntuación la limpieza integral de los caminos y pistas, en el caso de fajas auxiliares mecanizadas (2+3) consistente en la retirada a vertedero autorizado de los productos resultantes de los desbroces.

Tras la lectura de las ofertas definitivas se efectúa un receso para que los técnicos municipales asignen las puntuaciones definitivas a cada una de las ofertas presentadas.

Recibido el informe de los técnicos municipales (se adjunta copia), se da lectura al mismo, y se realiza la oportuna propuesta de adjudicación a favor de la siguiente empresa:



Lote 1: Excavaciones y Transportes Emilio S.L., y en los términos de su oferta:

1.- LOTE 1

OFERTA ECONÓMICA:

Por la cantidad de: 34.480,00 € (IVA excluido).

REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 días

MEJORAS:

- Será objeto de puntuación la limpieza integral de los caminos y pistas, en el caso de fajas auxiliares mecanizadas (2+3) consistente en la retirada a vertedero autorizado de los productos resultantes de los desbroces.

Lote 2: Excavaciones y Transportes Emilio S.L. y en los términos de su oferta:

2.- LOTE 2:

OFERTA ECONÓMICA:

Por la cantidad de: 63.980,00 € (IVA excluido).

REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 días

MEJORAS:

- Será objeto de puntuación la limpieza integral de los caminos y pistas, en el caso de fajas auxiliares mecanizadas (2+3) consistente en la retirada a vertedero autorizado de los productos resultantes de los desbroces.

Lote 3: Excavaciones y Transportes Emilio S.L. y en los términos de su oferta:

3.- LOTE 3:

OFERTA ECONÓMICA:

Por la cantidad de: 42980,00 € (IVA excluido).

REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 días

MEJORAS:

- Será objeto de puntuación la limpieza integral de los caminos y pistas, en el caso de fajas auxiliares mecanizadas (2+3) consistente en la retirada a vertedero autorizado de los productos resultantes de los desbroces.

Las puntuaciones asignadas a cada una de las ofertas recibidas son las siguientes:

LOTE 1:

Contratas Souto: 14,49 puntos.

Agroforestal Grado: 5,78 puntos.

Emilio, S.L: 14,50 puntos.

Pinabe: 12,31 puntos.

Asturias Forestal: 13,13 puntos.

Foresma: 13,40 puntos.

LOTE 2:

Contratas Souto: 14,47 puntos.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIOFH

AYT/JGL/5/2015

Agroforestal Grado: 4,50 puntos.
Emilio, S.L: 14,50 puntos.
Pinabe: 9,65 puntos.
Asturias Forestal: 10,10 puntos.
Foresma: 11,25 puntos.

LOTE 3:

Contratas Souto: 14,49 puntos.
Agroforestal Grado: 8,68 puntos.
Emilio, S.L: 14,50 puntos.
Pinabe: 12,62 puntos.
Asturias Forestal: 13,15 puntos.
Foresma: 13,51 puntos.

A la vista de cuanto antecede la Mesa de contratación realiza propuesta de adjudicación a favor de la empresa Excavaciones y Transportes Emilio, S.L. para los tres lotes y en los términos de su oferta.

VISTO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2015, se formuló propuesta de adjudicación a favor de la empresa EXCAVACIONES Y TRANSPORTES EMILIO, S.L. con CIF B- 33430091 y domicilio social en Barcellina, s/n Luarca 33700, al ser la oferta más ventajosa, en los términos de su oferta:

LOTE 1:

OFERTA ECONÓMICA:

Por la cantidad de: 34.480,00 € (IVA excluido).

REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 días

MEJORAS:

- Será objeto de puntuación la limpieza integral de los caminos y pistas, en el caso de fajas auxiliares mecanizadas (2+3) consistente en la retirada a vertedero autorizado de los productos resultantes de los desbroces.

LOTE 2:

OFERTA ECONÓMICA:

Por la cantidad de: 63.980,00 € (IVA excluido).

REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 días

MEJORAS:

- Será objeto de puntuación la limpieza integral de los caminos y pistas, en el caso de fajas auxiliares mecanizadas (2+3) consistente en la retirada a vertedero autorizado de los productos resultantes de los desbroces.

LOTE 3:

OFERTA ECONÓMICA:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIOFH

AYT/JGL/5/2015

Por la cantidad de: 42.980,00 € (IVA excluido).

REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 días

MEJORAS:

- Será objeto de puntuación la limpieza integral de los caminos y pistas, en el caso de fajas auxiliares mecanizadas (2+3) consistente en la retirada a vertedero autorizado de los productos resultantes de los desbroces.

VISTO que en fecha 13 de febrero de 2015 la empresa EXCAVACIONES Y TRANSPORTES EMILIO, S.L, presentó en el Registro General del Ayuntamiento de Valdés, la documentación requerida por la Junta de Gobierno Local previa notificación del citado acuerdo de fecha 13 de febrero de 2015.

VISTO que en fecha 13 de febrero de 2015 la mesa de contratación celebró sesión para verificar la conformidad de la documentación administrativa presentada por la empresa EXCAVACIONES Y TRANSPORTES EMILIO, S.L.

Una vez examinada la citada documentación se constata la conformidad de la misma con las estipulaciones de los pliegos que rigen la contrata.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente, contenidas en el RDLeg. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos.

VISTO lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2007, de 2 de agosto de 2013 (BOPA nº 196 de 23 de agosto).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras de defensa contra incendios forestales en el concejo de Valdés, a la empresa EXCAVACIONES Y TRANSPORTES EMILIO, S.L. con CIF B-33430091 y domicilio social en Barcellina, s/n Luarca 33700, al ser la oferta más ventajosa, en los términos de su oferta:

LOTE 1:

OFERTA ECONÓMICA:

Por la cantidad de: 34.480,00 € (IVA excluido).

REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 días

MEJORAS:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIOFH

AYT/JGL/5/2015

- Será objeto de puntuación la limpieza integral de los caminos y pistas, en el caso de fajas auxiliares mecanizadas (2+3) consistente en la retirada a vertedero autorizado de los productos resultantes de los desbroces.

LOTE 2:

OFERTA ECONÓMICA:

Por la cantidad de: 63.980,00 € (IVA excluido).

REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 días

MEJORAS:

- Será objeto de puntuación la limpieza integral de los caminos y pistas, en el caso de fajas auxiliares mecanizadas (2+3) consistente en la retirada a vertedero autorizado de los productos resultantes de los desbroces.

LOTE 3:

OFERTA ECONÓMICA:

Por la cantidad de: 42.980,00 € (IVA excluido).

REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 días

MEJORAS:

- Será objeto de puntuación la limpieza integral de los caminos y pistas, en el caso de fajas auxiliares mecanizadas (2+3) consistente en la retirada a vertedero autorizado de los productos resultantes de los desbroces.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa EXCAVACIONES Y TRANSPORTES EMILIO, S.L para que formalicen el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la presente notificación.

TERCERO.- Notificar la presente adjudicación a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta; dando traslado del mismo a la Oficina Técnica Municipal e Intervención de Fondos.

3.- Personal.

**PER/3/2015.- Solicitud de excedencia voluntaria a partir del 23 de febrero de 2015.-
GARCIA PLAZA, EVA 76955987B**

RESULTANDO que con fecha 23 de enero de 2015, Dña Eva García Plaza, profesora de clarinete y música de cámara en el Conservatorio de Música del Occidente de Asturias, solicita que se le conceda excedencia voluntaria por interés particular.

VISTO que la interesada ha estado contratada por el Ayuntamiento de Valdés durante los siguientes periodos:



- 1.- Del 18 de octubre de 2006 al 30 de junio de 2007. Contrato laboral a tiempo parcial suscrito bajo la modalidad de duración determinada por interinidad. Categoría “Profesor de música”.
- 2.- Del 8 de noviembre de 2007 al 30 de junio de 2008. Contrato laboral a tiempo parcial, suscrito bajo la modalidad de duración determinada por interinidad. Categoría “Profesor de música”.
- 3.- Del 14 de octubre de 2008 al 30 de junio de 2009. Contrato laboral a tiempo parcial, suscrito bajo la modalidad de duración determinada por interinidad.
- 4.- Del 9 de octubre de 2009 al 30 de junio de 2010. Contrato laboral a tiempo parcial, suscrito bajo la modalidad de duración determinada por interinidad.
- 5.- Del 1 de octubre de 2010 al 30 de junio de 2011. Contrato laboral a tiempo parcial, suscrito bajo la modalidad de duración determinada por interinidad.
- 6.- Del 5 de octubre de 2011 al 30 de junio de 2012. Contrato laboral a tiempo parcial, suscrito bajo la modalidad de duración determinada por interinidad.
- 7.- Del 23 de octubre de 2012 al 30 de junio de 2013. Contrato laboral a tiempo parcial, suscrito bajo la modalidad de duración determinada por interinidad.
- 8.- Del 22 de octubre de 2013 al 30 de junio de 2014. Contrato laboral a tiempo parcial, suscrito bajo la modalidad de duración determinada por interinidad.
- 9.- Del 6 de octubre de 2014 al 30 de junio de 2015. Contrato laboral a tiempo parcial, suscrito bajo la modalidad de duración determinada por interinidad.

VISTO que para el personal laboral al servicio de las Administraciones públicas, a efectos del régimen de excedencias, hay que tener en cuenta las previsiones de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) y la legislación laboral.

VISTO lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (LEBEP), establece que el personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas se rige, además de por la legislación laboral y por las demás normas convencionalmente aplicables, por los preceptos del Estatuto que así lo dispongan. Por su parte, el artículo 177.2, párrafo segundo, del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que el régimen del personal laboral al servicio de las Entidades Locales será «en su integridad, el establecido en las normas de Derecho Laboral.

VISTO lo dispuesto en el artículo 92 del EBEP que establece lo siguiente *«El personal laboral se regirá por el Estatuto de los Trabajadores y por los Convenios Colectivos que les sean de aplicación. Los convenios colectivos podrán determinar la aplicación de este Capítulo al personal incluido en su ámbito de aplicación en lo que resulte compatible con el Estatuto de los trabajadores»*.



VISTO lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 marzo y, más concretamente, en el artículo 46 que regula las excedencias del personal laboral y establece al efecto lo siguiente:

“1. La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

2. El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

[.....] El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.

La situación de excedencia podrá extenderse a otros supuestos colectivamente acordados, con el régimen y los efectos que allí se prevean.”

VISTO lo establecido en el informe elaborado por la Secretaria Accidental del que se extraen las siguientes consideraciones:

“[...] Conviene indicar que para el personal laboral al servicio de las Administraciones públicas, a efectos del régimen de excedencias, hay que tener en cuenta las previsiones de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) y la legislación laboral.

El artículo 7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), establece que el personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas se rige, además de por la legislación laboral y por las demás normas convencionalmente aplicables, por los preceptos del Estatuto que así lo dispongan. Por su parte, el artículo 177.2, párrafo segundo, del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que el régimen del personal laboral al servicio de las Entidades Locales será «en su integridad, el establecido en las normas de Derecho Laboral.

Y sobre las situaciones del personal laboral, el artículo 92 del EBEP establece al efecto que «El personal laboral se regirá por el Estatuto de los Trabajadores y por los Convenios Colectivos que les sean de aplicación. Los convenios colectivos podrán determinar la aplicación de este Capítulo



al personal incluido en su ámbito de aplicación en lo que resulte compatible con el Estatuto de los trabajadores».

Así las cosas, para poder aplicar el régimen de reglas que se aplican a los empleados públicos en el ejercicio de sus derechos, debemos tener en cuenta en qué situación de los llamados contratados laborales.

Pues bien, a pesar de que en el art. 46.2 ET se regula la excedencia voluntaria: "2. El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia".

En relación a la excedencia voluntaria podemos decir que se caracteriza porque no lleva aparejada reserva de puesto de trabajo (sólo se conserva derecho preferente de ingreso si existen vacantes), no computa a efectos de antigüedad y no es una situación asimilada al alta en seguridad social (causa baja en la misma), se subordina a la buena marcha del servicio y a la ausencia de expediente disciplinario, iniciándose a solicitud del interesado. Es un derecho potencial o expectante, no existiendo un derecho al reingreso y ejercitable en todo momento, sino sólo en el caso de que exista vacante de igual o similar categoría a la suya dado que el interés que está en la base de la situación de excedencia voluntaria común, es genéricamente el interés personal o profesional del trabajador.

Como puede observarse, esta situación no tendría un encuadre cuando se trate de personal laboral interino.

Así se deduce de la aplicación analógica del EBEP cuando dice en su art. 89 "Los funcionarios de carrera podrán obtener la excedencia voluntaria por interés particular cuando hayan prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante un periodo mínimo de cinco años inmediatamente anteriores.

No obstante, las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del presente Estatuto podrán establecer una duración menor del periodo de prestación de servicios exigido para que el funcionario de carrera pueda solicitar la excedencia y se determinarán los periodos mínimos de permanencia en la misma.

La concesión de excedencia voluntaria por interés particular quedará subordinada a las necesidades del servicio debidamente motivadas. No podrá declararse cuando al funcionario público se le instruya expediente disciplinario.

Procederá declarar de oficio la excedencia voluntaria por interés particular cuando finalizada la causa que determinó el pase a una situación distinta a la de servicio activo, se incumpla la obligación de solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo en que se determine reglamentariamente.



Quienes se encuentren en situación de excedencia por interés particular no devengarán retribuciones, ni les será computable el tiempo que permanezcan en tal situación a efectos de ascensos, trienios y derechos en el régimen de Seguridad Social que les sea de aplicación."

Por tanto, solo los que son de carrera, o en el caso de los contratados, los que sean fijos o indefinidos, son los que pueden ejercitar ese derecho. Y ello es lógico porque una de las características que tiene estos empleados públicos es que cuando terminan el periodo voluntario de su excedencia puede solicitar el reingreso. No es que tengan derecho a una plaza reservada, si no que tienen perfecto derecho a ocupar otro puesto de trabajo en la Administración de la que salieron en excedencia, aplicándose las reglas previstas en el art. 91 EBEP al decir que Reglamentariamente se regularán los plazos, procedimientos y condiciones, según las situaciones administrativas de procedencia, para solicitar el reingreso al servicio activo de los funcionarios de carrera, con respeto al derecho a la reserva del puesto de trabajo en los casos en que proceda conforme al presente Estatuto.

En definitiva, al personal laboral interino no le será de aplicación el régimen de la excedencia voluntaria, es decir no le será de aplicación a los contratados bajo una modalidad temporal de contratación de duración determinada."

VISTO que de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia corresponde a la Alcaldía, si bien ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de la Resolución de la Alcaldía nº 686/2013, de 2 de agosto.

De conformidad con todo lo cual, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar la solicitud de excedencia presentada por Dña. Eva García Plaza, como profesora de clarinete y música de cámara en el Conservatorio de Música del Occidente de Asturias en los términos que se recogen en el informe jurídico citado en los antecedentes.

Segundo.- Notifíquese a la interesada; dando traslado del mismo al Director del Conservatorio Profesional de Música del Occidente, representantes de los trabajadores y al Departamento de Personal.

4.- Licencias de obra.

**LIC/624/2014.- Licencia urbanística para reparación de cuneta.
PERALTA LOPEZ, ANTONIO 10788454M**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIOFH

AYT/JGL/5/2015

Interesado: Don Antonio Peralta López, con D.N.I.: 10788454M y domicilio para notificaciones en Almuña, 72 (Valdés). Fecha de solicitud: 26 de noviembre de 2014. Núm. de registro de entrada: 6.178.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Reparación de cuneta.
- Documentación: Autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 300 €.
- Emplazamiento: CN-634 Almuña, 72 (Luarca).
- Referencia catastral: 9745402PJ9294N0001IU
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR)

Informes previos:

- Autorización de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias de fecha 9 de octubre de 2014 fijando las condiciones generales y particulares para la realización de la obra (s. ref. 14/6-120).

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes durante la actuación:

- Las obras se ajustarán a la solicitud y a la autorización de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias (Expediente 14/6-120).
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.
- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, deberá de ponerse en contacto con la Policía Local.

Plazo para ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las



disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/628/2014.- Licencia urbanística para modificación de las dimensiones de la puerta del local de tanque de frío de leche.
PELAEZ GARCIA, JOSE ALEJO 11337861B

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don José Alejo Peláez García, con N.I.F.: 11337861B y domicilio para notificaciones en Canero-CN-634 (Valdés). Fecha de solicitud: 28 de noviembre de 2014. Núm. de registro de entrada: 6.235.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Modificación de las dimensiones de la puerta del local del tanque de frío de la leche.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 400 €.
- Emplazamiento: CN-634- Canero.
- Clasificación/calificación del suelo: Suelo No Urbanizable de Interés (SNUI.1)

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes durante la actuación:

- Las obras se ajustarán a la solicitud.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIOFH

AYT/JGL/5/2015

Plazo para ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/10/2015.- Licencia urbanística para sustituir chapa de tendejón y demoler otro de 35 m2.

ALONSO RODRIGUEZ, RAMON 71874221A

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Ramón Alonso Rodríguez, con N.I.F.: 71874221A y domicilio para notificaciones en Setienes (Valdés). Fecha de solicitud: 14 de enero de 2015. Núm. de registro de entrada: 164.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Sustituir chapa de tendejón y demoler otro de 35 m2.
- Documentación: Plano de emplazamiento, ficha de SIGPAC y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 3.500,00 €.
- Emplazamiento: Setienes.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 33034A061003660000JI.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIOFH

AYT/JGL/5/2015

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Durante el transcurso de las obras:

- Deberá atenerse a las obras y el presupuesto declaradas en la solicitud, no debiendo realizarse obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica del edificio, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- Con las obras de renovación de cubierta no se hará aumento de volumen.
- No se modificará el sistema estructural existente siendo sólo posible la sustitución de elementos en mal estado por otros de igual material y similares características.
- El material de cubierta será la pizarra, similar a la existente.
- Se mantendrán los elementos arquitectónicos destacados que pudiese haber en cubierta: buhardillas, miradores, etc.
- La evacuación del agua procedente de los canalones, se resolverá mediante vertido a red de saneamiento, fosa séptica u otro sistema análogo existente dentro de la parcela, prohibiéndose su vertido a caminos o linderos.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. La dirección facultativa de la obra deberá aprobar los medios previstos para la valorización in situ de los residuos, los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.
- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, deberá de ponerse en contacto con la Policía Local.

Finalizadas las obras deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotografías de la edificación.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las



disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/30/2015.- Licencia urbanística para cierre de finca.
LOPEZ GARCIA, ALEJANDRA 76939151B**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Alejandra López García, con N.I.F.: 76939151B y domicilio para notificaciones en Bustiello de Paredes (Valdés). Fecha de solicitud: 27 de enero de 2015. Núm. de registro de entrada: 367.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Cierre de finca con estacas y malla.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 2.650,00 €.
- Emplazamiento: Queruas.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Interés agrario 1 (SNU/I1).
- Referencia catastral: 33034C010000300000TK.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Durante el transcurso de las obras:

- Los cierres no rebasarán la altura de dos metros sobre el nivel del terreno medido a ambos lados del mismo.
- Cuando por razones paisajísticas no deba limitarse la vista de ésta, tendrá una altura no superior 0,80 metros. Cuando la edificación se encuentre en Núcleo Rural puede admitirse que el cierre de la parcela o finca se ejecute con los mismos materiales que componen la fachada de la edificación principal, no precisándose en este caso la plantación de seto vivo exterior que los recubra.



- Los nuevos cierres que se realicen frente a vías públicas deberán guardar las distancias y retranqueos que sean de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Carreteras y la LODC, así como:
- En caminos la mayor entre 4 metros al eje de la vía o 1 metros al borde del camino. Dicho borde deberá de permanecer libre de obstáculos de cualquier tipo.
- Ningún cierre tendrá curvas, frente a vía pública, menores de 6 metros de radio.
- Junto a ríos de caudal permanente deberán retirarse los cierres al menos a 3 metros del borde del cauce. En vaguadas o arroyos estacionales, aún cuando discurran por el interior de la finca, se evitará cualquier obra de cierre o movimiento de tierras que interrumpa la normal circulación de las aguas.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/659/2014.- Licencia urbanística para cambiar poste de madera de señal y colocación de una nueva señal.

CANO PEAGUDA, MILAGROS 05343522R

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIOFH

AYT/JGL/5/2015

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Milagros Cano Peaguda, con D.N.I.: 5343522R y domicilio para notificaciones en Silvamayor (Valdés). Fecha de solicitud: 29 de diciembre de 2014. Núm. de registro de entrada: 6.668.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Colocación de señal y sustitución de poste.
- Presupuesto estimado por la Oficina Técnica Municipal: 100,00 €.
- Emplazamiento: San Pelayo de Tehona.
- Clasificación/ calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural. (SNU/NR).
- Referencia catastral: 33034K002090040000EL y 33034K003090020000EH

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

- Las señales se colocarán de tal forma que no supongan un obstáculo para la circulación de vehículos, ni limiten la visibilidad de los vehículos y peatones.
- La vía pública se mantendrá libre de maquinaria y limpia de escombros y de acopios de obra.
- Serán por cuenta de la solicitante los permisos necesarios, tanto de otras administraciones como de particulares, para la colocación de las señales.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Finalizadas las obras: Aportará fotografías de las obras realizadas.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIOFH

AYT/JGL/5/2015

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/201/2014.- Licencia urbanística para sustitución de poste de madera, en la misma ubicación y de las mismas características, por degradación, en terreno público. TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U A82018474

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Telefónica de España, Dirección Operaciones Locales Norte, con C.I.F.:A82018474 y domicilio social en Oviedo, C/Leopoldo Alas 37; representada por Don José Martínez Ferreiro. Fecha de solicitud: 12 de mayo de 2014. Núm. de registro de entrada: 2.320.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Sustitución de poste de madera, en la misma ubicación.
- Documentación: Plano de emplazamiento y presupuesto detallado.
- Presupuesto: 400,00 €.
- Emplazamiento: Brevés.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).

Informes previos:

- Autorización de Confederación Hidrográfica del Cantábrico de fecha 29 de agosto de 2014, fijando las condiciones y particulares para la realización de la obra (s. ref. A/33/35685).
- Autorización de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias de fecha 1 de octubre del corriente, asimismo fijando las condiciones generales y particulares para la realización de la obra (s. ref. 14/6-097).

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Durante el transcurso de las obras:

- Los recogidos en las citadas autorizaciones de Demarcación de carreteras del Estado en Asturias y de Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIOFH

AYT/JGL/5/2015

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. La dirección facultativa de la obra deberá aprobar los medios previstos para la valorización in situ de los residuos, los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Informe emitido por el Interventor de Fondos, conforme al cual:

1) De acuerdo con la circular informativa 2/1999 de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, desde el 1 de Enero de 1.999 la entidad a la que es de aplicación la Ley 15/1987, de 30 de julio, de Tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España, desarrollada por el R.D. 1334/1988, tiene la denominación social de "Telefónica de España S.A." Sociedad Unipersonal.

2) Conforme al art. 3 de la citada ley 15/87, en redacción dada por la Disposición Adicional 8ª de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la entidad interesada está sujeta y no exenta del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

3) De acuerdo con el artículo 4.1 de la Ley 15/87, los restantes tributos y precios públicos locales serán sustituidos por una compensación en metálico anual fijada en el 1,9% de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto se considera que la compensación a que se hace referencia en el punto 3 de este informe incluye entre otros, los actos gravados por Tasas de Licencia Urbanística y el Impuesto sobre Construcciones y Obras, por lo que no deben ser liquidados.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/464/2014.- Licencia urbanística para sacar tubería rota y poner otra nueva.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIOFH

AYT/JGL/5/2015

TEIXEIRA DOMINGUEZ, ANTONIO 34702866Y

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Antonio Teixeira Domínguez, con D.N.I.: 34702866Y y domicilio para notificaciones en Luarca, C/Crucero, 8-2º. Fecha de solicitud: 2 de septiembre de 2014. Núm. de registro de entrada: 4.463.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Renovación de tubería.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas de ICIO.
- Presupuesto: 300 €.
- Emplazamiento: Luarca, C/Crucero, 8-2º.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano.
- Referencia catastral: 9343015PJ9294S.

Informe técnico: Favorable, emitido por el Arquitecto Don Héctor Ventura Pernas Novo, en funciones de asistencia prestadas por la Oficina Urbanística Territorial de Boal.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes citado, del que se adjuntará copia compulsada al interesado.

LIC/564/2014.- Licencia urbanística para reforma de baño y reparación de tejado.



MENDEZ GUTIERREZ, AUREA 71862167R

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Aurea Méndez Gutiérrez, con D.N.I.: 71862167R y domicilio para notificaciones en Ranón (Valdés). Fecha de solicitud: 29 de octubre de 2014. Núm. de registro de entrada: 5.616.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Reforma de baño y reparación de cubierta.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas de ICIO.
- Presupuesto: 4.500,00 €.
- Emplazamiento: Ranón.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 001303500QJ02D0001OG.

Informe técnico: Favorable, emitido por el Arquitecto Don Héctor Ventura Pernas Novo, en funciones de asistencia prestadas por la Oficina Urbanística Territorial de Boal.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes citado, del que se adjuntará copia compulsada al interesado.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIOFH

AYT/JGL/5/2015

LIC/565/2014.- Licencia urbanística para pintura de fachadas. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE LOBO, 13 H74324583

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Comunidad de Propietarios C/Lobo, 13, con C.I.F.: H74324583; representada por Doña Hilda García Menéndez, con D.N.I.: 11411009L y domicilio para notificaciones en Luarca, Avda. Álvaro de Albornoz, 10-bajo. Fecha de solicitud: 29 de octubre de 2014. Núm. de registro de entrada: 5.621.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Pintura de fachadas.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas de ICIO.
- Presupuesto: 1.500,00 €.
- Emplazamiento: Luarca, C/Lobo, 13.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano.
- Referencia catastral: 9344308PJ9294S.

Informe técnico: Favorable, emitido por el Arquitecto Don Héctor Ventura Pernas Novo, en funciones de asistencia prestadas por la Oficina Urbanística Territorial de Boal.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes citado, del que se adjuntará copia compulsada al interesado.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIOFH

AYT/JGL/5/2015

LIC/566/2014.- Licencia urbanística para renovar alicatado en baño y cocina. MARTINEZ PEREZ, ALBERTO 76943490A

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Alberto Martínez Pérez, con D.N.I.: 76943490A y domicilio para notificaciones en Luarca, Barrio Nuevo, 6-5°C-Escalera A. Fecha de solicitud: 28 de octubre de 2014. Núm. de registro de entrada: 5.577.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Renovar alicatado de baño y cocina.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas de ICIO.
- Presupuesto: 1.000,00 €.
- Emplazamiento: Luarca, Barrio Nuevo, 6-5°C-Escalera A.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano.
- Referencia catastral: 9341006PJ9294N0201MD.

Informe técnico: Favorable, emitido por el Arquitecto Don Héctor Ventura Pernas Novo, en funciones de asistencia prestadas por la Oficina Urbanística Territorial de Boal.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes citado, del que se adjuntará copia compulsada al interesado.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIOFH

AYT/JGL/5/2015

LIC/569/2014.- Licencia urbanística para reparación de baño. REDRUELLO LOPEZ, JUAN JOSE 71869308N

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Juan José Redruello López, con D.N.I.: 71869308N y domicilio para notificaciones en Luarca, La Carril, 17. Fecha de solicitud: 3 de noviembre de 2014. Núm. de registro de entrada: 5.687.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Reparación de baño.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas de ICIO.
- Presupuesto: 2.030,00 €.
- Emplazamiento: Luarca, La Carril, 17.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano.
- Referencia catastral: 9646608PJ9294N0001FU.

Informe técnico: Favorable, emitido por el Arquitecto Don Héctor Ventura Pernas Novo, en funciones de asistencia prestadas por la Oficina Urbanística Territorial de Boal.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes citado, del que se adjuntará copia compulsada al interesado.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIOFH

AYT/JGL/5/2015

LIC/571/2014.- Licencia urbanística para cambiar canalones. SUAREZ DE LA VILLA, MARIA JESUS 10540606M

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña María Jesús Suárez de la Villa, con D.N.I.: 10540606M y domicilio para notificaciones en Gijón, Avda. de la Constitución, 8-5ºdcha.-puerta D. Fecha de solicitud: 4 de noviembre de 2014. Núm. de registro de entrada: 5.710.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Cambiar canalones en vivienda.
- Documentación: Plano de emplazamiento, presupuesto detallado y autoliquidación de tasas de ICIO.
- Presupuesto: 1.300,00 €.
- Emplazamiento: Quintana.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 002500400QJ02F0001JP.

Informe técnico: Favorable, emitido por el Arquitecto Don Héctor Ventura Pernas Novo, en funciones de asistencia prestadas por la Oficina Urbanística Territorial de Boal.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:



Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes citado, del que se adjuntará copia compulsada al interesado.

**LIC/573/2014.- Licencia urbanística para cambiar seis ventanas y barandilla.
FERNANDEZ MARTINEZ, M ISABEL 71861727K**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña María Isabel Fernández Martínez, con D.N.I.: 71861727K y domicilio para notificaciones en La Granda de Santiago (Valdés). Fecha de solicitud: 4 de noviembre de 2014. Núm. de registro de entrada: 5.730.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Cambiar seis ventanas y barandilla.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas de ICIO.
- Presupuesto: 3.200 €.
- Emplazamiento: Luarca, Avda. de la Estación, 2.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano.
- Referencia catastral: 9039608PJ9293N0004XH.

Informe técnico: Favorable, emitido por el Arquitecto Don Héctor Ventura Pernas Novo, en funciones de asistencia prestadas por la Oficina Urbanística Territorial de Boal.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:



Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes citado, del que se adjuntará copia compulsada al interesado.

**LIC/579/2014.- Licencia urbanística para levantar baldosa para instalación de cable de comunicaciones para Banco Popular.
CONSTRUCCIONES E INTERIORISMO GONALMAR SL B33994245**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Construcciones e Interiorismo Gonalmar S.L., con C.I.F.: B33994245 y domicilio social en Gijón, Avda. Argentina, 132-puerta 10; representada por Don Feliciano Martínez González, con D.N.I.: 09369341S. Fecha de solicitud: 5 de noviembre de 2014. Núm. de registro de entrada: 5.752.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Levantar baldosa para instalación de cable de comunicaciones para Banco Popular.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas de ICIO.
- Presupuesto: 50,00 €.
- Emplazamiento: Luarca, C/Ramón Asenjo, 5.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano.
- Referencia catastral: 9242601PJ9294S.

Informe técnico: Favorable, emitido por el Arquitecto Don Héctor Ventura Pernas Novo, en funciones de asistencia prestadas por la Oficina Urbanística Territorial de Boal.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIOFH

AYT/JGL/5/2015

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes citado, del que se adjuntará copia compulsada al interesado.

**LIC/575/2014.- Licencia urbanística para reparación de tejado de panera.
SUAREZ FEITO, JOSE 11330156B**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don José Suárez Feito, con D.N.I.: 11330156B y domicilio para notificaciones en Arcallana (Valdés). Fecha de solicitud: 4 de noviembre de 2014. Núm. de registro de entrada: 5.715.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Reparación de tejado de panera.
- Documentación: Plano de emplazamiento; fotografías; presupuesto detallado; copia de certificación catastral descriptiva y gráfica y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 1.000 €.
- Emplazamiento: Arcallana.
- Referencia Catastral: 000304300QJ12B0001LQ.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU).
- Calificación del suelo: Núcleo Rural (NR).

Informes previos:

- Del Servicio de Patrimonio Cultural, de fecha 3 de diciembre de 2014, fijando las prescripciones técnicas para la realización de la obra (s. ref. CPCA.: 1059/14).

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, con siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- El material de cubrición será el tradicional. Si es teja será la teja árabe. En caso de poder reutilizar parte de la teja existente se utilizará preferentemente en cumbreras y cobijas dejando la teja nueva para las canales. Se prohíbe el empleo de tejas no tradicionales (tejas mixtas, de hormigón o cerámica, de coloración o dimensiones no tradicionales en la zona). Resulta conveniente colocar un sistema impermeabilizante tipo "onduline" bajo teja o de



tablero hidrófugo, de forma que se garantice la estanqueidad y no se incremente el peso propio.

- No procede el empleo de poliuretanos proyectados bajo la ripia que impidan la correcta ventilación de esta. Se podría autorizar el empleo de láminas impermeables y transpirables del tipo Maydilit Tyvek de Dupont o similares, convenientemente ocultas bajo la teja, permite garantizar la estanqueidad de la cubierta, con independencia de los movimientos que se produzcan en las tejas y sin apenas incremento de peso, sin embargo no se autorizará el uso de espuma de poliuretano.
- La madera con funciones estructurales o que estando bajo cubierta pueda sufrir ocasionalmente ambientes húmedos y la madera expuesta a los agentes atmosféricos, deberá ser tratada con una imprimación oleosa de poro abierto repelente al agua, y protectora frente a insectos coleópteros, hongos de pudrición y hongos de azulado, del tipo Xylamon fondo, Xylamon preventivo, Procolor-571 u otros similares, de acabado incoloro y mate.
- No se alterará la fisonomía de la pieza con la colocación de elementos extraños, no originales, tales como canalones y bajantes de pvc, antenas, báculos de luz, etc..., así como cualquier otro elemento o material que desvirtúe el elemento.
- Los elementos que se hayan de sustituir serán siempre del mismo material, calidad y forma que los originales. Igualmente se respetará el modo de colocación y sujeción. Si la pieza no existiera se realizará de acuerdo a las características de la zona.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.
- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, deberá de ponerse en contacto con la Policía Local.

Finalizadas las obras: Se aportarán fotografías del estado final de las mismas.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las



disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/9/2015.- Licencia urbanística para sustitución de cubierta en vivienda.
FEITO RODRIGUEZ, EMILIO 71867411R**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Emilio Feito Rodríguez, con D.N.I.: 71867411R y domicilio para notificaciones en Edificio San Cristóbal, 2-2º dcha. Soto de Luiña (Cudillero). Fecha de solicitud: 14 de enero de 2015. Núm. de registro de entrada: 159.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Sustitución de cubierta de vivienda.
- Documentación:
 - Proyecto básico y de ejecución y oficio de dirección de obra, visados, redactados por Seijo y Villamil Asociados S.L.P. y suscritos por el Arquitecto Don Manuel Pérez Seijo.
 - Certificación catastral descriptiva y gráfica.
 - Cuestionario estadístico.
 - Copia de escritura de propiedad.
 - Justificación de I.B.I. de vivienda.
 - Justificante de disponibilidad de suministro de energía eléctrica.
 - Autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 24.605 €.
- Emplazamiento: Belén.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU).
- Calificación del suelo: Núcleo Rural (NR).
- Referencia catastral: 000502000PJ91E0001FI.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIOFH

AYT/JGL/5/2015

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal; favorable, con los siguientes parámetros y condicionantes:

Según el Plan General de Ordenación vigente (PGO) del concejo de Valdés, aprobado definitivamente por la CUOTA en Comisión Ejecutiva, en su sesión de fecha 20 de julio de 2006 (BOPA 04-11-2006), la finca de referencia se sitúa en Suelo No Urbanizable de Núcleo Rural (SNU.NR).

Se solicita la sustitución de la cubierta de una vivienda existente, con una superficie construida total dedicada a uso residencial de 181'47 m², situada sobre una parcela de 11.573'44 m². Sobre la misma parcela existen además un tendejón, una nave agrícola y una panera, en las que no está previsto actuar.

Tampoco se actúa en el interior de la casa principal, limitándose las obras a la sustitución de los faldones de cubierta, cuya superficie en verdadera magnitud será, según Proyecto, de 145'32 m².

Por tratarse de una vivienda de interés para el patrimonio etnográfico de Asturias, se prohíbe expresamente la eliminación o alteración de elementos tipológicos característicos y la demolición de materiales y elementos constructivos propios de la arquitectura tradicional. Los aleros deberán mantener el mismo vuelo y disposición formal existentes sobre los muros de mampostería de piedra, con sus mismos materiales y formas de resolución.

Se recuperará sin modificaciones el modo en que se produce el encuentro entre faldones en limas y cumbreras, solapando losas de pizarra, quedando prohibido el uso de teja cerámica o perfiles metálicos vistos. Así mismo, deberá recuperarse la solución de bolos sobre pequeño murete de cumbreira en el volumen principal, por tratarse de un elemento singular de la arquitectura tradicional, asociado a la protección frente al viento y la humedad.

El material que en su caso se utilice para el canalón y las bajantes, deberá ser de suficiente calidad y quedar integrado en el entorno y en el tipo de edificio. Se recomiendan materiales como el cobre, el aluminio lacado o el zinc. Por el contrario, debe evitarse la utilización del PVC y del aluminio en su color.

En cuanto al tratamiento de fachada, se utilizarán pinturas transpirables, en gamas naturales térreas, en tonalidades claras, acabado mate y sin texturas excesivamente lisas.

Se hace constar expresamente que el presente informe no prejuzga ni permite prescindir de cualesquiera otros informes y/o autorizaciones que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial de aplicación (cuyo cumplimiento deberá garantizarse), y que su oportuna obtención – cuando resulte preceptiva – deberá ser gestionada por el propio interesado. En cuanto a la ejecución de las obras, será responsable de los desperfectos que pueda causar en la vía pública o a los servicios municipales.

El Informe que se emite es FAVORABLE, con un plazo de ejecución a efectos de caducidad de la licencia, de DOS MESES. Una vez finalizada la actuación, deberá aportar certificado de fin de obra y fotografías donde se aprecie con claridad el resultado de la intervención.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.



VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

5.- Finales de obra y licencias de primera ocupación.

**LIC/342/2009.- Licencia de obras para reforma de vivienda unifamiliar en Caborno.
GARRIDO DE LA ROSA, ENCARNACION 03821488S**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Encarnación Garrido de la Rosa, con N.I.F.: 03821488S y domicilio para notificaciones en Toledo, C/Voluntarios de Toledo, 9-1º izda. Fecha de solicitud: 27 de julio de 2011. Núm. de registro de entrada: 4.281.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Final de obra y primera ocupación de reforma de vivienda.
- Documentación:
 - Certificado final de obra, visado por el colegio oficial correspondiente.
 - Con fecha 19 de junio de 2012, la interesada aporta documentación fotográfica y proyecto de la instalación de energía solar térmica.
 - Fotografías
- Autoliquidación de tasas de licencia de 1ª ocupación.
- Presupuesto: 92.027,50 €.
- Emplazamiento: Caborno.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Interés Agrario. Grado 2 (SNU/I2).
- Referencia catastral: 000500100PJ91D0001SX.

Trámites previos:



- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 2 de octubre de 2009, previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia de obras para reforma de vivienda unifamiliar.
- Informe a la vista de la visita de inspección realizada por el Arquitecto Técnico Municipal, solicitando:
 - Realizar la instalación de equipo de energía solar.
 - Alta en el catastro según modelo 902N.
- Con fecha 19 de junio de 2012, se aporta documentación referida al equipo de energía Solar.
- Certificación catastral telemática de fecha 3 de diciembre de 2014 comprobando el alta en catastro de la vivienda reformada.

Informe técnico: Emitido por el Arquitecto Técnico Municipal; favorable al final de obra y la licencia de primera ocupación, sin incremento de presupuesto respecto al inicialmente declarado.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por expedición de licencia de primera ocupación.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Aprobar el final de obra presentado y, en consecuencia, otorgar a Doña Encarnación Garrido de la Rosa, con D.N.I.: 03821488S licencia de primera ocupación de reforma de vivienda sita en Caborno (Valdés).

6.- Entronques a redes abastecimiento, saneamiento y alcantarillado.

LIC/492/2014.- Entronque a la red de agua para una de las viviendas en las Escuelas.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIOFH

AYT/JGL/5/2015

GARCIA SUAREZ, VICENTE 71845547X

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Vicente García Suárez, con D.N.I.: 71845547X y domicilio para notificaciones en La Granda de Santiago (Valdés). Fecha de solicitud: 16 de septiembre de 2014. Núm. de registro de entrada: 4.840.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de abastecimiento de agua.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 074.
- Emplazamiento: Setienes.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 7 de octubre del corriente; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a la red de abastecimiento de agua.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red de abastecimiento de agua.

7.- Cambios de titularidad de licencias de apertura.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIOFH

AYT/JGL/5/2015

LIC/604/2014.- Licencia para cambio de titularidad de local destinado a peluquería (relacionado con LIC/245/2012).

RODRIGUEZ FERNANDEZ, YOLANDA 76942777A

VISTOS los antecedentes el expediente:

Interesada: Doña Yolanda Rodríguez Fernández, con D.N.I.: 76942777A y domicilio, a efectos de notificación, en Luarca, Plaza de Severo Ochoa s/n. Fecha de solicitud: 13 de noviembre de 2014. Núm. de registro de entrada: 5.900.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Cambio de titularidad de local destinado a peluquería.
- Emplazamiento: Luarca, C/Olavarrieta, 3 – bajo.
- Clasificación/calificación del suelo: Urbano/Edificación Tradicional Grado 1 (SU/ET1).

Antecedentes: Por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2012, previos los trámites e informes oportunos, se concede a Dña. Salomé Rodríguez Fernández, con DNI 45426491-L, cambio de titularidad de local sito en la Calle Olavarrieta, 3-bajo de Luarca destinado a peluquería (Expte. LIC/245/2012).

Informe técnico: De la Arquitecto Técnico Municipal; favorable al cambio de titularidad interesado, sin actividad municipal de comprobación y verificación de las condiciones necesarias para mantener la licencia de apertura original.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por el cambio de titularidad interesado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD,**
ACUERDA:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIOFH

AYT/JGL/5/2015

Autorizar el cambio de titularidad de local destinado a peluquería y sito en Luarca, C/Olavarrieta, 3-bajo, a favor de Doña Yolanda Rodríguez Fernández, con D.N.I.: 76942777A.

8.- Devolución de ingresos.

LIC/416/2013.- Licencia urbanística para construcción de anexo para cochera y almacén. GARCIA FERNANDEZ, PABLO 45431048E

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Pablo García Fernández, con N.I.F.: 45431048E y domicilio para notificaciones en Almuña-Barrio de San Lorenzo s/n. Fecha de solicitud: 24 de noviembre de 2014. Núm. de registro de entrada: 6.125.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Devolución de tasas e ICIO. Construcción de anexo para cochera y almacén.
- Emplazamiento: Almuña-Barrio de San Lorenzo s/n.

Trámites e informes previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 20 de marzo de 2014, previos los trámites e informes oportunos que se recogen en el acuerdo, se concede la licencia de obras solicitada.
- Informe de Policía Local de fecha 28 de noviembre de 2014, manifestando que la obra no ha sido realizada.
- Informe del Interventor de Fondos, conforme al cual:
 - Se considera procedente acceder a la devolución solicitada, que asciende a 120,00 euros, dado que el hecho imponible de este tributo consiste en la realización de cualquier construcción, instalación u obra, luego si no se ejecuta, no se produce el devengo del ICIO.
 - El interesado deberá hacer entrega previamente de los originales de las Cartas de Pago.

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Acceder de la devolución de ICIO solicitada, sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe del Interventor de Fondos antes transcrito.



9.- Devolución de fianzas.

LIC/146/2014.- Licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar. MUÑIZ ARVIZA, MARLEN 71894271C

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Marlen Muñiz Arviza, con D.N.I. 71894271C y domicilio para notificaciones en Plaza de la Iglesia, Trevías (Valdés). Fecha de solicitud: 21 de octubre de 2014. Número de registro de entrada: 5.438.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Devolución de fianza depositada para garantizar la correcta reposición de los elementos del vial afectados por la ejecución de los entronques a redes de servicio para construcción de vivienda unifamiliar.
- Emplazamiento: San Feliz.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural – Interés Agrario Tipo 1 (SNU/NR-I1).
- Referencia catastral de la parcela donde se ubica la vivienda: 33034A077001970000JW.
-

Informes y acuerdos previos:

- De la Tesorería Municipal haciendo constar que con fecha 4 de julio de 2014 se ingresaron 600 € en concepto de fianza para garantizar la correcta reposición de los elementos del vial afectados por la ejecución de los entronques a redes de servicio.
- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 15 de julio de 2014, previos los trámites e informes oportunos, se concede a Doña Marlen Muñiz Arviza y Don Juan José Ardura Menéndez:
- **PRIMERO:** Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.
- **SEGUNDO:** Conceder, asimismo, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, licencia para entronque a la red de abastecimiento de agua, dando traslado del acuerdo a Aqualia, empresa concesionaria de los servicios de agua y saneamiento.
- Con fecha 12 de febrero de 2015 emite informe la Policía Local manifestando que la obra ya fue realizada quedando el camino en buen estado.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, a la vista de los informes previos antes citados; favorable a la devolución de fianza interesada.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del



Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Autorizar la devolución de fianza solicitada de conformidad con el informe técnico antes transcrito, dando traslado del acuerdo a la interesada y la Tesorería Municipal.

10.- Proposición de asuntos a incluir fuera del orden del día.

LIC/514/2014.- Propuesta para reubicación del armario eléctrico del bombeo del Puerto. CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme lo establecido en el artículo 83 del ROF.

VISTOS los antecedentes del expediente de los que se da cuenta:

1.- Con fecha 9 de octubre de 2014 la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal emite informe donde a la vista de la documentación obrante en el expediente considera más adecuado reubicar el armario eléctrico de bombeo aproximándolo a uno de los edificios o construcciones existentes en el área del Puerto. A cuyo efecto solicita que por parte del Consorcio de Aguas de Asturias se presente una nueva propuesta de ubicación.

2.- Con fecha 27 de octubre de 2014 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valdés informe suscrito por el Jefe de Servicio de Tratamiento del Consorcio de Aguas donde adjunta propuesta de reubicación del armario eléctrico del bombeo del Puerto de Luarca.

3.- Con fecha 20 de noviembre de 2014, la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal emite informe del tenor literal siguiente:



“[...] Vista la nueva propuesta de ubicación del armario eléctrico del Bombeo del Puerto de Luarca para adecuarlo al Reglamento de Baja Tensión, se considera que resulta adecuada tanto volumétricamente como en cuanto a futuras intervenciones en los viales. Las canalizaciones hasta el Bombeo se realizarán a suficiente profundidad, con todos los requisitos técnicos que resulten legalmente aplicables.

Dicho armario quedará revestido exteriormente con los mismos materiales, acabados y gamas tonales que el edificio al que se adosa.

En todo caso, se trata de un emplazamiento situado en el dominio público marítimo-terrestre del Puerto, por lo que es la Autoridad Portuaria quien ostenta la competencia para otorgar la correspondiente autorización.

El Informe que se emite es FAVORABLE, en las condiciones anteriormente expuestas.”

4.- Con fecha 18 de febrero de 2015 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valdés, resolución de la Consejería de Fomento, Ordenación donde se autoriza al Consorcio para el Abastecimiento de agua y saneamiento en el Principado de Asturias para la ocupación de superficie con destino a reubicación del armario eléctrico del bombeo del Puerto de Luarca.

VISTO que la competencia le corresponde al Alcalde- Presidente, si bien dicha facultad ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Resolución de la Alcaldía nº 686/2013, de 2 de agosto (BOPA de 23 de agosto de 2013).

De conformidad con todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la nueva propuesta de reubicación del armario eléctrico del bombeo del Puerto de Luarca para adecuarlo al Reglamento de baja tensión, en los términos que se recogen en el informe técnico indicado en los antecedentes y en particular con las condiciones que se indican en la resolución del Director General de Infraestructuras.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Consorcio para el Abastecimiento de agua y saneamiento en el Principado de Asturias, a la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente- Dirección General de Infraestructuras-; dando traslado del mismo a la Oficina Técnica Municipal.

11.- Ruegos y preguntas.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIOFH

AYT/JGL/5/2015

No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 09:45 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,